



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.772

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ACEPTAR DONACIÓN DE TERRENO PARA LA TRAZA DE CALLE PUBLICA

Concejo Deliberante, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Jorge Eduardo Delfino y Federico Alejandro Delfino en representación de los Sres. José Carlos Delfino y Silvia Liliana Delfino, quienes manifiestan su propósito de donar para la traza de una calle pública y ochavas, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Manzana N° 378 de la Planta Urbana de este Municipio, a los efectos de proceder al loteo de la misma para la construcción de viviendas familiares, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta copia de poder notarial, copia del Plano de Mensura del inmueble y los peticionantes asumen el compromiso de soportar a su exclusivo cargo los gastos de mensura y escrituración respectivamente.-.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por los Sres. Jorge Eduardo Delfino, D.N.I. N°21.667.950 y Federico Alejandro Delfino, D.N.I. N°22.690.585, actuando ambos en representación de los Sres. José Carlos Delfino y Silvia Liliana Delfino, respectivamente, siendo todos ellos titulares registrales de una fracción de terreno ubicada en la Manzana N° 378 de la Planta Urbana de este Municipio, con una superficie de 5.632 m², Partida Provincial N° 116798, Matrícula N° 111.853, para la traza de calle pública y sus respectivas ochavas, y por los motivos expresados en el preámbulo de la presente, quedando debidamente aclarado que los gastos de mensura y escrituración serán a cargo de los peticionantes.-

ARTICULO 2º): Queda expresamente establecido y deberá constar en la escritura de donación, que las solicitudes y estudio de factibilidad ante los entes competentes, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de agua, cloacas y energía eléctrica serán por cuenta de los titulares del loteo, eximiendo a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad

económica por la instalación obligatoria de tales Servicios.

ARTICULO 3º): Apruébese la excepción al Art.2º, Inc. g, de la Ordenanza N° 1648/17, dado que el lado menor de las manzanas que resulten del loteo queda de 96,70m, siendo ínfima esta diferencia en relación a la importancia urbanística del mismo.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante